AGRÍCOLA LAS MARÍAS S.A.C.

omicilio Fiscal: Av. Alfredo Benavides 474 Int. 202 - Miraflores - Lima - Lima
Telf.: 444-4980

R.U.C. Nº 20538803473
GUIA DE REMISION - REMITENTE
Nº 007 - 0005062

FECHA DE INICIO DEL TRASLADO : 08 / 07 / 2020

DESTINATARIO : TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. R.U.C. : 20522473571

DOMICILIO DE DESTINO : JR. FERROCARRIL NRO. 127 (TERMINAL PORTUARIO DE PAITA) PIURA

DOMICILIO DE PARTIDA : CAR.P.NORTE KM665 S/N (PAMPA DEL CERRO CHILCO)LA LIBERTAD-PACASMAYO-SAN PEDRO D

DESCRIPCION	CANTIDAD
PALTA/AVOCADO HASS CAL. 40 CAT1	1,434.00
	1,434.00 CAJAS

CONTENEDOR : MEDU 9603836
PRECINTO : P.ADUANA: 0035F021130 / P. LINEA: FX11172127
TERMOREGISTR. : A696KE / A696P2
O
BOOKING : 087LIM074741 PALETAS: 20 PESO NETO: 22,944.00 KGR
CADA CAJA CONTIENE 16.00 KGS

MOTIVO DEL TRASLADO	
SFORMACION	
A	
GNACION	
RA	
UCION	
o entre Establec. de la misma Empresa	X

TRANSPORTISTA : TRANSTASSA S.A.C.
DOMICILIO : P.J. MZ. B LOTE 9 SGDO. PISO NRO. S/N A.H. LAS MERCEDES PIURA - PAITA -
R.U.C. : 20484138461
MARCA Y PLACA VEHICULO : FREIGHTLINER - T7C-927/TFQ-992
CHOFER : HADY DONALD MACHERO GARCIA
BREVETE : B42833283
(EXPORTACIÓN)

RECIBI CONFORME

ECOPRINT S.A.C. R.U.C. 20544239342 Telf.: 455-6361
T Nº 14271474023 F.I.: 12/02/2020 SERIE 007 DEL 5,001 AL 7,000

REMITENT

epresentante del Generador de Carga
Firma y Sello

B42833 283

OTA:

1.- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 NUMERAL 32.3 DE LA LEY N° 27444; SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERA CARGA EL LLENADO DE LAPRESENTE CONSTANCIA
2.- Sólo para Terminales Portuarios Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUÍA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazara a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N° 1 y adicionalmente las Placas, Tipo de Vehiculo y Peso Bruto Total del Vehículo. Cuando el destino de la mercancía es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas.
3.- Del punto IV-"Dimensión Total del Vehículo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
4.- Para el transporte de contenedores vacíos la presentación del EIR (Equipment Interchange Reception) reemplaza el presente formato: Asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
5.- Para el control en las balanzas de las Estaciones de Pesaje, "Peso Bruto Total Transportado", se consideraran las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinámico.
6.- De no consignar datos en el punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje están dentro de lo permitido en el RNV.